Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

San Juan de Pasto, 3 de agosto de 2.026

Señor:
DANIEL ALEJANDRO RUIZ ORTIZ
Representante Legal *"AB Y AR SAS".*

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta.
Proceso de Mínima Cuantía: Ip014_2026.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, esta instancia administrativa comunica que unavez realizada la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos por parte del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, respecto de la oferta por usted presentada, se constató que la misma cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso invitación pública de mínima cuantía Ip014_2026, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los Distritos de Pasto y Mocoa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en seguimiento a lo dispuesto por los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, con base en el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y en la evaluación dela propuesta económica, se comunica que se **ACEPTA LA OFERTA** por Usted presentada. Por tal razón, se entenderá celebrado el contrato cuyo objeto se definió como: ***"Suministro de materiales de ferretería y repuestos eléctricos con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto",*** con un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2.007 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra. En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. En consecuencia, la ejecución del contrato se llevará a cabo con estricta sujeción a lo establecido en los documentos precontractuales, el contrato electrónico y las condiciones anexas o anexo del contrato.

Para los fines pertinentes, informo que la supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo de la Ing. **DIANA MARÍA VIVANCO**, con correo electrónico institucional: dvivancbu@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente comunicación será objeto de publicación en el SECOP II, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Atte,

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
Director Seccional de Administración Judicial de Pasto

Proyectó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ. G9/AAL.